



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S). a cargo de la Unidad Zonal Lima.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que provee adquisición de ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S). A cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad la adquisición mezcla asfáltica en frío para realizar las actividades de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24, PE-3SZ, PE-3S Y PE-3SC TRAMO CAÑETE - LUNAHUANÁ - DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA - HUANCAYO - DV. PAMPAS**. a cargo de la Unidad Zonal Lima adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que repercuta en un buen servicio, atención oportuna y eficiente a todos los usuarios de las Rutas.

5. ACTIVIDAD POI

En el marco del POI 5613 Mantenimiento rutinario Red Vial Nacional Pavimentada.
Meta: 357 Mantenimiento Rutinario de la red vial pavimentada PE-24 Y PE-3SZ, Tramo Cañete-Lunahuana – Dv. Yauyos – Ronchas - Chupaca Huayucachi (EMP PE-3S).

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	45	M3

Unidad de Medida : M3
Presentación del Bien : M3
Denominación del Bien : Mezcla asfáltica en frío

Las características técnicas y requisitos del material están contenidas en la Ficha Técnica, la misma que se adjunta en Anexo.

Se adjunta Anexo N° 01 - Características que debe cumplir la Mezcla Asfáltica en frío, deben regirse a lo establecido y estipulado en el MANUAL DE CARRETERAS: Especificaciones Tecnicas Generales Para la Construccion EG-2013. Actualizado a junio

Expediente: I-027156-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=iKy5KKcnLD0=>





2013 mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013) y su Incorporación de la Parte IV Resolución Directoral N° 05.2016 MTC/14 (05.02.2016).

7. PERFIL DEL POSTOR

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 57,600.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles) en ventas objeto de contratación y/o bienes similares en: Emulsión de rotura rápida, emulsión catiónica de rotura media, emulsión catiónica de rotura rápido, mezcla asfáltica en frío, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas o cotizaciones, según corresponda.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será dentro de los Diez (10) días calendario, contados desde la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Compra.

ITEM	BIENES	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA Entrega de 1 hasta 10 días
1	Mezcla asfáltica en frío	45 M3

9. FORMA DE ENTREGA

La mezcla asfáltica en frío ser entregado conforme a la unidad de medida en volquetes de 15m3 y/o 17m3, sumado se debe llegar a la cantidad del requerimiento.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se efectuará en la planta de elaboración y/o preparación de la mezcla asfáltica en frío, ubicada en el ámbito de Lima. El traslado se realizará mediante vehículos asignados al tramo Cañete – Lunahuaná – Dv. Yauyos – Ronchas – Chupaca – Huayucachi (EMP. PE-3S).

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien será efectuada por el servidor público de almacén, previa verificación y conformidad del área usuaria, con sello y firma del Ingeniero Supervisor, en la Guía de Remisión del proveedor.

La conformidad de la recepción del bien, la otorgará el Ingeniero Supervisor del tramo. Dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.



**13. FORMA DE PAGO y PENALIDAD**

El pago se realizará en soles y en UNA (01) ARMADA, después de entregado el bien y otorgada la conformidad correspondiente, asimismo, se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma.

ENTREGABLE	PAGO
Único entregable	100.00 %

La entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de la adquisición del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Nota: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora (10% del monto del contrato, en total), y a solicitud del área usuaria o área técnica estratégica, se podrá resolver el contrato menor en forma parcial o total.

14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

15. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en la entrega de los bienes	Programar oportunamente la compra, embalaje, transporte y entrega dentro del plazo contractual		X





Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas	Controlar la calidad de los bienes antes de su entrega y asegurar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas establecidas		X
Daños o deterioro de los bienes durante el embalaje, transporte o descarga	Adoptar medidas de protección, embalaje, manipulación y transporte que eviten daños o deterioros hasta la entrega final		X
Retraso en la recepción de los bienes dentro del horario establecido	Recibir los bienes dentro del horario programado y efectuar las coordinaciones necesarias para no afectar la entrega	X	
Demora en la emisión de la conformidad	Emitir la conformidad dentro del plazo previsto, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos





Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Se adjunta:

Anexo 01: Especificaciones técnicas

Anexo 02: Desagregado de costos

Elaborado por

Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial





ANEXOS 01

• **Materiales**

Las fuentes de materiales, procedimientos y equipos utilizados para la explotación de aquellas y también para la elaboración de los agregados requeridos, deberán tener la aprobación previa del Residente de Mantenimiento, lo cual no implica necesariamente la aceptación posterior de los agregados que el proveedor suministre o elabore de las tales fuentes, ni lo exime de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de cada especificación.

Los procedimientos y equipos de explotación, clasificación, trituración, lavado y el sistema de almacenamiento, deberá garantizar el suministro del producto de características uniformes. Si el proveedor no cumple con estos requerimientos, el Residente de Mantenimiento exigirá los cambios que considere necesarios.

Todos los trabajos de clasificación de agregados y en especial la separación de partículas de tamaño mayor que el máximo especificado para cada gradación, se deberán ejecutar en el sitio de explotación o elaboración y no se permitirá efectuarlos en la vía.

Requerimientos para los Agregados Pétreos

Tabla 424-01
Requisitos de los agregados pétreos para pavimento asfáltico en frío

	Ensayo	Requerimiento								
		Bajo tránsito			Tránsito medio			Alto tránsito		
		Agregado grueso	Agregado fino	Gradación combinada	Agregado grueso	Agregado fino	Gradación combinada	Agregado grueso	Agregado fino	Gradación combinada
Desgaste de Los Angeles	HTC 4.207	20% máx. (rodadura) 35% máx. (intermedia)			20% máx. (rodadura) 35% máx. (intermedia y fina)			20% máx. (rodadura) o 30% máx. (intermedia y fina)		
Desgaste Micro-Deval	ASTM D 7428				20% máx. (rodadura) 35% máx. (intermedia y fina)			20% máx. (rodadura) 30% máx. (intermedia y fina)		
10% de finos (NI)	Seco							133 mm (rodadura) 80 mm (intermedia) 75 mm (fina)		
	Relación Húmedo/seco							75% máx.		
Pérdidas en ensayos de solidez	Sulfato de sodio	HTC 4.209	12% máx.	12% máx.		12% máx.	12% máx.		12% máx.	12% máx.
	Sulfato de magnesio		12% máx.	12% máx.		12% máx.	12% máx.		12% máx.	12% máx.
Partículas fracturadas mecánicamente (agregado grueso) % mínimo 3 caras/2 caras.	HTC 4.210	75% (rodadura) 80% (intermedia)			75% (rodadura) 75% (intermedia) 60% (fina)			65% (rodadura) 75% (intermedia) 60% (fina)		

Fuente: Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG – 2013) Revisada y Corregida a Junio 2013, página N° 605

*Las características del agregado petreo se regirán a los valores dentro el recuadro marcado



**Tabla 424-02****Gradaciones para mezclas densas en frío**

TAMIZ		PORCENTAJE QUE PASA		
Normal	Alterno	MDF-1	MDF-2	MDF-3
7,5mm	1 1/2"	100	-	-
25,0 mm	1"	80-95	100	-
19,0 mm	3/4"	-	80-95	100
12,5 mm	1/2"	62-77	-	-
9,5 mm	3/8"	-	60-75	-
4,75 mm	N.º 4	45-60	47-62	50-65
2,36 mm	N.º 8	35-50	35-50	35-50
300 µm	N.º 50	13-23	13-23	13-23
75 µm	N.º 200	3-8	3-8	3-8

Fuente: Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG – 2013)
Revisada y Corregida a Junio 2013, página N° 607.

La franja por utilizar dependerá del tipo y del espesor que va a tener la capa compactada y se definirá en los documentos del proyecto, siguiendo los criterios de la tabla 424.03

Tabla 424-03**Tipos de mezcla en función del tipo y espesor compacto de la capa**

Tipo de capa	Espesor compacto (mm)	Tipo de Mezcla
Rodadura	50-75	MDF-2
	40-50	MDF-3
Intermedia	≥50	MDF-2
Base	≥75	MDF-1
Bacheo	50-75	MDF-2
	≥75	MDF-1

Fuente: Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG – 2013)
Revisada y Corregida a Junio 2013, página N° 607

***El tipo de mezcla será MDF-2 para capas de bacheo, rodadura e intermedias**





Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material que produzca el proveedor deberá dar lugar a una curva granulométrica uniforme, sensiblemente paralela a los límites de la franja por utilizar, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior del tamiz adyacente y viceversa.

Así mismo a manera de resumen se considera la siguiente tabla según % de volumen para la fabricación de mezcla asfáltica en frío con emulsión catiónica de rotura Lenta CSS 1H.

DOSIFICACIÓN EN VOLUMEN		
Arena Chancada Fina T.M No 4	30.3	% en Volumen
Gravilla Chancada T.M 1/4"	21.4	% en Volumen
Piedra Chancada T.M 3/8"	10.3	% en Volumen
Piedra Chancada T.M 1/2"	23.8	% en Volumen
Piedra Chancada T.M 3/4"	14.3	% en Volumen
Emulsión	34.2	gl/m3
Agua	11.2	gal/m3
Humedad de Compactación	4	%

***Tabla de dosificación por volumen de materiales.**

- **Fabricación de la Mezcla Asfáltica**

Las aberturas de salida de las tolvas se regularán de forma que la mezcla de todos los agregados se ajuste a la fórmula de obra de alimentación en frío. Los agregados preparados como se ha indicado anteriormente se pesarán o medirán exactamente; y se transportarán al mezclador en las proporciones determinadas en la fórmula de trabajo.

Si la instalación de fabricación de la mezcla es de tipo continuo, una vez que los agregados se encuentren en el mezclador, se introducirá el agua de preenvuelta necesaria de acuerdo con la humedad de aquellos y, más adelante, la cantidad de emulsión requerida, a la temperatura apropiada, manteniendo la compuerta de salida a la altura que proporcione el tiempo teórico de mezcla especificado. La tolva de descarga se abrirá intermitentemente para evitar segregaciones en la caída de la mezcla al camión.

Si la instalación es de tipo discontinuo, después de haber introducido los agregados en el mezclador, se añadirá el agua necesaria de preenvuelta de acuerdo con la humedad de aquellos y, tras un lapso que permita el humedecimiento homogéneo de los agregados, se añadirá automáticamente el material bituminoso calculado para cada bacheada, el cual se deberá encontrar a la temperatura adecuada y se continuará la operación de mezcla durante el tiempo especificado.

En los mezcladores de ejes gemelos, el volumen total de los agregados, agua y asfalto no será tan grande que sobrepase los extremos de las paletas, cuando estas se encuentren en posición vertical. Según el tipo de instalación, la mezcla puede caer directamente al volquete, a una banda transportadora, a un silo desde donde se vierte al volquete o directamente a una pila de almacenamiento. En el caso que se emplee una banda, se deberá regular su velocidad, verificar el





buen funcionamiento del raspador y lubricarla con una pequeña cantidad de agua, con el fin de evitar segregaciones de la mezcla.

Cuando la mezcla se elabore en plantas ambulantes, la dosificación de los agregados se deberá efectuar en una instalación ubicada fuera de la obra, donde los volquetes serán cargados y transportarán la mezcla de agregados a la tolva receptora de la planta ambulante, la cual estará provista de dispositivos dosificadores similares a los de las plantas continuas, los cuales deberán ser sincronizados para obtener las proporciones deseadas de agregados, agua y emulsión. Los ingredientes serán conducidos a una mezcladora continua que verterá la mezcla en la carretera. La distribución de la mezcla se hará por medio de dos tornillos sinfín delante de una viga maestra niveladora, que extiende y perfila la capa.

En todos los casos en que se empleen aditivos, estos se unirán a los agregados antes de su mezcla con la emulsión asfáltica.

En caso que se utilicen métodos de fabricación especiales, el Supervisor deberá aprobar previamente los procedimientos de elaboración.

- **Transporte de la mezcla asfáltica**

La mezcla se transportará en volquetes, hasta que las operaciones de extensión y compactación se puedan realizar correctamente con la luz natural. El trabajo en horas de la noche solo se permitirá bajo las condiciones mencionadas en el Subsección 424.21.

Durante el transporte de la mezcla se deberán tomar las precauciones necesarias para reducir al mínimo las pérdidas de humedad, así como para prevenir la segregación de la mezcla.

Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de los vehículos destinados al transporte de la mezcla. Los vehículos de transporte de mezcla deberán mantener al día los permisos de tránsito y ambientales requeridos y sus cargas por eje y totales deberán encontrarse dentro de los límites fijados.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO 02****ESTRUCTURA DEL DESAGREGADO DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE-LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).	M3	45.00		
SUB TOTAL					
UTILIDAD					
I.G.V					
TOTAL					

Expediente: I-027156-2026Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=iKy5KKcnLD0=>